

# ■ REGLAMENTO INTERNO DEPORTIVO GENERAL

## CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PINAMAR

---

### PREÁMBULO

El presente Reglamento Interno Deportivo General tiene por finalidad establecer las normas de conducta, organización y convivencia aplicables a todas las disciplinas deportivas que se desarrollen en el ámbito del Club Social y Deportivo Pinamar, tanto actuales como futuras.

El mismo se dicta en concordancia y con fundamento en el Reglamento Disciplinario del Club, el cual constituye el marco normativo rector en materia sancionatoria. Las disposiciones aquí establecidas deberán interpretarse de manera armónica con dicho reglamento.

La participación en cualquier actividad deportiva del Club implica la aceptación expresa y plena del presente instrumento.

---

### ARTÍCULO 1 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento es obligatorio para:

- Deportistas de todas las disciplinas y categorías.
  - Cuerpos técnicos, auxiliares y coordinadores deportivos.
  - Padres, madres y/o responsables legales de deportistas menores de edad.
  - Colaboradores que participen en actividades deportivas oficiales.
- 

### ARTÍCULO 2 – PRINCIPIOS RECTORES

Toda actividad deportiva desarrollada en el Club deberá ajustarse a los siguientes principios:

- Respeto institucional
- Juego limpio
- Conducta deportiva responsable
- Formación integral del deportista

- Convivencia armónica
- Protección de la salud física y emocional

Las personas alcanzadas por el presente Reglamento deberán preservar en todo momento la imagen, el prestigio y los valores del Club, tanto dentro como fuera del ámbito deportivo.

---

## ARTÍCULO 3 – CARÁCTER DE LA ACTIVIDAD

Salvo disposición expresa en contrario aprobada por la Comisión Directiva, la participación en las disciplinas deportivas reviste carácter amateur, no generando vínculo laboral alguno con la institución.

---

## ARTÍCULO 4 – CONDUCTA DE LOS/AS DEPORTISTAS

Los deportistas deberán:

- Respetar a compañeros, rivales, árbitros, entrenadores y dirigentes.
- Cumplir con los horarios de entrenamientos, competencias y convocatorias.
- Utilizar correctamente la indumentaria oficial cuando corresponda.
- Mantener comportamiento acorde a la representación institucional.
- Abstenerse de conductas violentas, discriminatorias o antideportivas.

Toda acción u omisión que afecte la disciplina interna o la imagen institucional podrá ser considerada falta conforme al Reglamento Disciplinario.

---

## ARTÍCULO 5 – CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS

Queda expresamente prohibido asistir a entrenamientos, competencias o actividades oficiales bajo los efectos de alcohol o sustancias que alteren las condiciones físicas o psíquicas.

El consumo previo a competencias podrá ser considerado falta grave.

La autoridad deportiva podrá disponer medidas preventivas cuando lo considere necesario para resguardar la salud y la seguridad.

---

## ARTÍCULO 6 – REDES SOCIALES Y USO DE IMAGEN

Las personas alcanzadas por el presente Reglamento deberán abstenerse de:

- Difundir conflictos internos.
- Emitir agravios contra árbitros, rivales, compañeros o autoridades.
- Utilizar el nombre, escudo o identidad institucional con fines no autorizados.

Las publicaciones que perjudiquen la imagen del Club podrán dar lugar a sanciones disciplinarias.

---

## ARTÍCULO 7 – SALUD Y APTITUD FÍSICA

La práctica deportiva requiere:

- Presentación de aptitud médica vigente al inicio de cada temporada.
- Cumplimiento de revisiones médicas obligatorias cuando sean requeridas.
- Información inmediata sobre lesiones o condiciones médicas relevantes.

La negativa injustificada a realizar controles podrá implicar suspensión preventiva hasta regularizar la situación.

---

## ARTÍCULO 8 – RESPONSABILIDAD DE PADRES Y RESPONSABLES LEGALES

Los padres, madres o responsables legales de deportistas menores deberán:

- Mantener conducta respetuosa durante entrenamientos y competencias.
- Abstenerse de increpar árbitros, rivales, entrenadores o autoridades.
- No interferir en decisiones técnicas o disciplinarias.
- Evitar manifestaciones públicas que perjudiquen la institución.
- Acompañar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el/la menor.

Las conductas inapropiadas podrán dar lugar a advertencias formales, restricciones de ingreso o medidas disciplinarias conforme al Reglamento Disciplinario.

---

## ARTÍCULO 9 – RÉGIMEN SANCIONATORIO

Las infracciones al presente Reglamento serán evaluadas conforme a lo establecido en el Reglamento Disciplinario del Club, el cual determinará:

- Clasificación de la falta
- Procedimiento aplicable
- Graduación de sanciones

Las sanciones podrán incluir apercibimientos, suspensiones, restricciones o exclusiones, según la gravedad del caso.

---

## ARTÍCULO 10 – AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La interpretación y aplicación del presente Reglamento corresponde a:

- Comisión Directiva
- Coordinadores deportivos
- Autoridades designadas conforme al Reglamento Disciplinario

Toda decisión deberá encontrarse debidamente fundada.

---

## ARTÍCULO 11 – VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Comisión Directiva y será aplicable a todas las disciplinas actuales y futuras que se desarrollen en el ámbito del Club.

---

## ARTÍCULO 12 – JERARQUÍA NORMATIVA E INTERPRETACIÓN

El presente Reglamento Interno Deportivo deberá interpretarse en forma armónica con el Estatuto Social del Club y con el Reglamento Disciplinario vigente.

A los efectos institucionales, se establece el siguiente orden jerárquico normativo:

1. Estatuto Social del Club Social y Deportivo Pinamar, como norma suprema interna.

2. Reglamento Disciplinario, que regula el régimen de faltas, procedimiento y sanciones.
3. Reglamento Interno Deportivo General, que establece normas específicas de organización y conducta deportiva.
4. Convenios individuales suscritos por socios, deportistas, profesores o responsables legales, los cuales obligan en forma particular a las partes firmantes.

En caso de contradicción entre normas, prevalecerá la de mayor jerarquía.

La interpretación y aplicación del presente Reglamento corresponderá a la Comisión Directiva o a la autoridad designada conforme al Reglamento Disciplinario.

